

ES COPIA

Resistencia 25 de Agosto de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°2885/14 - caratulado: "CARDENAS RICARDO V. DIRECTOR ESCUELA FORMACION PROFESIONAL N°7 S/PRESENTACION (REF: OCUPACION DEL INMUEBLE ESC. FORM. PROF. N°7", iniciado con la presentación a fs. 2/9 del Sr. Ricardo Cárdenas quien en su carácter de Director de la Escuela Profesional N°7, pone en conocimiento: "... el estado de situación del inmueble de dicho establecimiento ubicado en Av. Castelli N°1150 de esta ciudad... que se encuentra invadido por usurpadores en su predio y en Parcela 47 de propiedad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología" . " Estos terrenos fueron cedidos a la provincia por la Secretaría de Aeronáutica Argentina por convenio con la Provincia del Chaco y segun los términos de la ley N°256...en 1985 se le otorga al establecimiento lo que fuera las instalaciones del primer aeropuerto de Resistencia (posterior aeroclub). Luego de sucesivos parcelamientos del predio - propiedad del Ministerio de Educación - éste queda distribuido en los términos del Decreto N°1893/2003 que ratifica los términos de la Resolución Ministerial N°2337/2003 y Plano de distribución que se acompaña..."."Desde que la Institución fue ubicada en el predio allí se encontraban usurpadores... que se ubicaban detrás del edificio escolar..."."En 1997 por determinación del Ministro de Educación cedió en Comodato otra fracción identificada como - Parcela 47-Chacra 202-Sección"c"-Circ.II - sobre Av. Castelli y por el término de 3 años, a una Asociación Frutihortícolas, Comodato que nunca fue renovado y en 1988 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos les construye 18 boxes para mejor funcionar de los mismos"."En el año 2006 se logra desalojar y reubicar a las 22 familias que ocupaban los terrenos posteriores del predio escolar, ingresando en la casilla que estos dejan, el ciudadano Hector Ruben Espinoza quien la ocupa hasta la fecha"."Vencidos los plazos de Comodato con los frutihortícolas, estos obtuvieron un "Comodato precario" otorgado por el entonces Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos de la Provincia. Ing. Oscar Banfanti que hicieron valer para permenercer en sus puestos... el Ing. Bonfanti no es autoridad competente para otorgar Comodato de Inmueble propiedad del Ministerio de Educación... en el tiempo continúa otorgando permiso de

ocupación (desconocemos de que naturaleza) a los usurpadores, ahora como funcionario de la Municipalidad de Resistencia (Secretario de Obras Públicas)."A partir de entonces, los tenedores originarios de los puestos frutihortícolas comenzaron a vender sus Stands, a sucesivos ocupantes abrogándose algunos de ellos como propietarios de dichos puestos construyendo en la parte posterior viviendas que la habitan en forma permanente..."...requerido a distintos Ministros de Educación la intervención...no hemos logrado que los mismos se interesen en nuestros reclamos..."...se elaboró un informe y reclamos por Nota N°168/2007 de la Escuela de Formación Profesional N°7, que gira bajo A.S.N°A900-08102007-09071... con posterioridad se envía un detalle actualizado de situación en fecha 11 de noviembre de 2011 por Nota 379/2011 que gira bajo A.S.A90014112011-10519 girados a Infraestructura Escolar y sin ninguna tramitación..."... tal vez en respuesta a nuestros reclamos los usurpadores comenzaron a ocupar espacios en sus fondos, en terrenos pertenecientes a la Escuela de Formación Profesional N°7 cada vez más amplios en profundidad y con construcciones de material para vivienda..."En fecha 13 de octubre 2013 se realizó una denuncia por Usurpación... se encuentra en la Fiscalía N°15 a cargo del Dr. Roberto Villalva como Expte n°41298/2013. Tanto en el ámbito administrativo como en el judicial no se ha concretado acción alguna hasta la fecha.". Ante lo expuesto solicita que se requiera al Ministerio de Educación de la Provincia un informe pormenorizado, instando a dicho organismo ministerial a que le de más celeridad a las actuaciones administrativas como judiciales..."

A fs. 10/46 obra documental acompañada por el presentante que consiste en folio real Matrícula N°58351 emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco donde figura la titularidad y condiciones del dominio; Acta Acuerdo croquis y Resolución N°1893/2003 dictada por el ex- Ministro de Educación Armando Verdum la que dispone la redistribución del parcelamiento de la Chacra 202; Parcela 54 cuya partición completa se consigna en la misma, asignándose a la Escuela de Formación Profesional N°7 una fracción de terreno perteneciente a la Parcela 54; Contratos de Comodato suscripto en el año 1997, 2000 y 2001 por el entonces Ministro de Educación Guillermo Agüero y el ex- Secretario de

ES GOPIA

Transporte, Obras y Servicios Públicos Guillermo Bonfanti quienes entregan en forma gratuita el inmueble situado en Circ.II -Seccion "C" - Chacra 202 - Pc. 42 para instalación de locales de comercialización de productos varios; denuncia realizada en sede policial en el año 2006 ; Nota N°168/2007 dirigida al Ministerio de Educación solicitando el desalojo de los vendedores frutihortícolas por encontrarse extinguido todo vínculo jurídico y Nota N°379/2011 donde se detalla el cuadro de situación de dichos ocupantes, Decreto N°997/2007 que reglamenta la situación en que se encuentran éstos inmuebles de propiedad del Estado provincial.

A fs. 47 se resuelve formar expediente y requerir al Ministerio de Educación de la Provincia un informe actualizado sobre el estado de ocupación del Inmueble donde funciona la Escuela de Formación Profesional N°7 y trámite impreso a los reclamos realizados por la Institución por la ocupación de su predio. Asi tambien requerir a a la Fiscalía Penal N°15 estado de las actuaciones originada en la denuncia por usurpación por parte de la Institución escolar.

Analizada la cuestión se destaca que los informes requeridos por este organismo y agregados a las actuaciones ratifican los hechos descriptos precedentemente. En este sentido el Ministerio de Educación de la Provincia consigna: "...efectivamente el predio se encuentra ocupado... todos los ocupantes estan sin autorización ya que los Comodatos otorgados oportunamente se encuentran vencidos, además de no ser ellos los comodatarios especificados..." (fs.55). Se observa ademas que las Notas dirigidas al Ministerio de Educación por parte de la Institución afectada poniendolo en estado de situación, discurren en una serie de pases administrativos internos sin que se obtengan respuestas concretas al respecto (fs.52/54).

Resulta notable la inacción evidenciada por el Ministerio citado quien a pesar de estar debidamente notificado de la situación y de las denuncias incoadas nunca tomó una determinación al respecto, provocando un serio detrimento a la escolaridad según conceptos públicos vertidos por el director de la Escuela "...esta situación nos impidió desarrollar gran cantidad de proyectos y además nos genera una enorme dificultad para ampliar las instalaciones..."(fs.26)

ES COPIA

En relación a los permisos de ocupación de los años 1997, 2000, 2001 que se adjuntan como prueba, evidencian haber sido otorgados por funcionarios de gobiernos cuyas gestiones ya concluyeron, entre ellos por el ex- Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos de la Provincia a cargo del Ing. Oscar Roberto Bonfanti cuya competencia para expedirlas se cuestiona. Al respecto y según informe de fs. 55. las atribuciones de este funcionario se halla determinada por la ley de Ministerio vigente a esa fecha, N° 2903 derogada por la ley N°6075 y ésta a su vez derogada por la actual ley N°6906, dicha circunstancia sumada al hecho de que dicho funcionario ha dejado esta función, torna ineficaz la investigación de su responsabilidad que al respecto se pueda incoar. Sostienen además que el mismo sigue expidiendo permisos como funcionario de la Municipalidad de Resistencia, sin que se aporten pruebas al respecto.

Acreditado el cuadro situacional y considerando el consecuente perjuicio que el mismo ha causado al establecimiento escolar resulta pertinente urgir al Ministerio de Educación la adopción de medidas tendientes al recupero del predio de su propiedad intimando a sus actuales ocupantes a la devolución del mismo por encontrarse extinguido todo vínculo jurídico con los beneficiarios - conforme lo dispuesto por el Decreto N°997 del 29 de Mayo del 2007 que establece en su *Art. 1°: Los Inmuebles del Estado Provincial, dados en Comodato, préstamo de uso o mera tenencia, que a la presente fecha hayan caducado o sus plazos estuvieren vencidos deberán ser reitegrados al titular de la jurisdicción a la que pertenezcan o estuvieren bajo su administración, dentro de los (60) días hábiles de publicado el presente decreto.*

En caso de no acatarse la medida, iniciar las acciones judiciales que permitan el inmediato desalojo del predio ocupado, dando intervención a la Fiscalía de Estado en el marco de sus atribuciones asignadas por la LEY N°6808 - *ARTÍCULO 6°: El Fiscal será órgano competente y de intervención en todo expediente o actuación cuya resolución pudiere afectar los intereses patrimoniales de la Provincia. Esta disposición comprende: a) Todo proyecto de contrato, su interpretación o para su rescisión o anulación que tenga por objeto bienes del Estado cualquiera sea su clase y naturaleza jurídica y en especial intervenir en toda cuestión sobre*

ES COPIA

enajenación, transferencia, permuta, donación o concesión de bienes del Estado o de servicios públicos ARTÍCULO 7°: El Fiscal de Estado será parte legítima y necesaria en todo juicio en que lo sea la Provincia del Chaco y sus funciones son: a) Representar y defender a la Provincia, en cualquiera de sus Poderes, organismos autárquicos o cualquier otra forma de descentralización administrativa y cuando la ley de su creación así lo disponga o por petición expresa para ese fin que soliciten dichos entes y empresas del Estado, cualquiera fuese la naturaleza del juicio, el fuero o la jurisdicción conforme resulte de las disposiciones de la Constitución y de la presente ley. ARTÍCULO 12: Cuando la Provincia deba iniciar juicio, el Fiscal de Estado promoverá la acción pertinente previa decisión y autorización del órgano administrativo competente. Tal autorización no será necesaria en los casos en que el Fiscal de Estado asumiera intervención en juicios ya iniciados.

En virtud de lo expuesto; normas legales citadas y facultades conferidas;

RESUELVO:

I) INSTAR al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a que proceda a intimar a los ocupantes del Inmueble de su propiedad identificado catastralmente como C II - SEC-C - CH 202 - PC 54 y aquellos favorecidos por Comodatarios ubicados en el predio de la C II, SEC -C - Ch 202 - PC 42 y PC 47 a su devolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N°977/2007, y se realice la entrega del Inmueble libre de ocupantes a la Escuela de Formación Profesional N°7.

II) HACER SABER que deberá dar intervención a la Fiscalía de Estado a fin de que promueva las acciones judiciales pertinentes, en caso de incumplimiento e informe sobre las actuaciones iniciadas por el Director de la Entidad Escolar ante la Fiscalía N°15 de esta ciudad bajo Expte N°41298/20 - cartatulado: "Cárdenas Ricardo Victoriano / Denuncia de Usurpación a sus efectos.-

III).-CONCEDER un plazo de SESENTA (60) días para que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas sobre las acciones incoadas, bajo apercibimiento de iniciar actuaciones por Incumplimiento de los

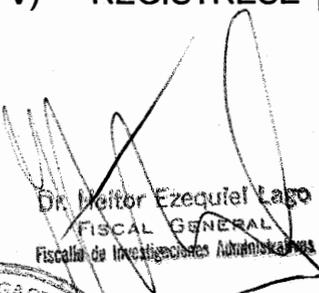
ES COPIA

de Deberes de funcionario Público, con responsabilidad patrimonial atento la naturaleza de los hechos analizados en los considerandos precedentes.

IV) LIBRENSE los recaudos pertinentes y notifíquese personalmente al Sr. Ministro por cédula con copia de la presente.-

V) REGISTRESE por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION: N° 1801


Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

